

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL COLECTIVO DE ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA DE MADRID (CEP-PIE MADRID) PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XIX CONGRESO EUROPEO DE ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA

En Madrid, a 30 de Marzo de 2004

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Fernando Chacón Fuertes, en nombre y representación del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, como Presidente de la Entidad, con C.I.F.: G-83037937 y domicilio social en la Cuesta de San Vicente, 4, en virtud de nombramiento de fecha 8 de mayo de 2001, efectuado por la Junta Directiva de dicho Colegio Profesional.

Y DE OTRA PARTE D. Angel Barrasa Notario, en nombre de la Asociación Juvenil Colectivo de Estudiantes de Psicología de Madrid (CEP-PIE Madrid), como miembro de la Comisión Gestora, en virtud de acta fundacional de fecha 30 de julio de 2004

Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio y, en su virtud

EXPONEN

Que, el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran el cumplimiento de la función social que a la



Psicología corresponde, velando por la satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión así como promover la constante mejora de las prestaciones profesionales de los psicólogos, a través de la formación continuada y el perfeccionamiento de los mismos.

Que, por otra parte, el Colectivo de Estudiantes de Psicología (CEP-PIE) es la asociación nacional que agrupa a los representantes de estudiantes de las diferentes universidades públicas donde se imparte la licenciatura de Psicología.

Que la Asociación tiene como fines el fomentar el intercambio académico y cultural entre las distintas Facultades de Psicología, Delegaciones de Estudiantes de Psicología, u otras organizaciones cuyos principios y objetivos se consideren oportunos para la mejor defensa de los derechos e intereses de los estudiantes de Psicología.

Que para el cumplimiento de este fin, se realizarán jornadas, encuentros, foros, cursos, seminarios, congresos que ayuden, aporten y mejoren los conocimientos y actitudes de los estudiantes de psicología, así como a la disciplina en sí, para su desarrollo y mayor consolidación en lo institucional y en lo social.

Que es voluntad del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y de la Asociación Juvenil Colectivo de Estudiantes de Psicología de Madrid (CEP-PIE Madrid) establecer relaciones de colaboración para promover el intercambio de ideas y la cooperación científica entre los estudiantes europeos de psicología

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Este Convenio tiene por objeto mantener un marco de colaboración entre el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid y la Asociación Juvenil Colectivo de Estudiantes de Psicología de Madrid (CEP-PIE Madrid) para la organización de un encuentro mundial de estudiantes de psicología en España.

Para ello, la Asociación Juvenil Colectivo de Estudiantes de Psicología de Madrid (CEP-PIE Madrid) organizará la siguiente actividad:

- XIX Congreso Europeo de Estudiantes de Psicología que se celebrará en Madrid durante los días 24 a 30 de Abril de 2005.

En el marco de este Congreso, la Asociación Juvenil Colectivo de Estudiantes de Psicología de Madrid facilitará la organización, en coordinación con la EFPSA (European Federation of Psychology Students' Associations) del

mayor encuentro mundial de estudiantes, más de 300 de unas 30 delegaciones nacionales.

Bajo el tópico de "El arte de vivir: el desafío del siglo XXI", se desarrollarán conferencias, mesas redondas y talleres, así como presentación de comunicaciones orales y posters. Parte de este programa científico será impartido por eminentes profesionales invitados de toda Europa.

Paralelamente se han programado diferentes actividades sociales.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Asociación Juvenil Colectivo de Estudiantes de Psicología de Madrid (CEP-PIE Madrid), para el cumplimiento de los fines del Convenio se compromete a:

- 1.-Desarrollar las actividades programadas e informar de las mismas al Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid
- 2.- Facilitar la verificación, por parte del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, de las actividades acordadas para dar cumplimiento al objeto del Convenio.
- 3.-Gestionar las reuniones preparatorias al Congreso, así como los traslados, alojamiento y manutención de los ponentes.
- 4.- Realizar la difusión y promoción del mismo, aportando el logo del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

Por su parte, el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, asumirá los gastos que ascienden a **ocho mil trescientos veintiocho euros (8.328 euros)**

TERCERA- VIGENCIA

El presente Convenio surtirá efectos desde el 1 de abril hasta el 30 de Abril de 2005.

CUARTA.- FINANCIACIÓN

La cantidad que aporta el Colegio Oficial de Psicólogos para sufragar los gastos originados por este Convenio asciende a la cantidad de **diez mil euros (10.000 euros)**

QUINTA.- FORMA DE PAGO

La cantidad a que asciende la citada aportación se hará efectiva en dos plazos:

1.- 2.944,13 euros abonados entre julio de 2004 y marzo de 2005

2.-7.055,87 euros a abonar tras la firma del Convenio.

SEXTA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Asociación Juvenil Colectivo de Estudiantes de Psicología de Madrid (CEP-PIE Madrid) enviará una memoria Final en la que se evalúen los resultados de las actividades contempladas en el Convenio.

SEPTIMA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

En la difusión que se realice de todas las actuaciones que se desarrollen al amparo de este Convenio, se establecerá de forma expresa la colaboración del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO Y CONTROVERSAS

El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, dada la naturaleza administrativa de este Convenio.

NOVENA.-JUSTIFICACIÓN

Finalizada la vigencia del presente convenio, con la realización de los objetivos propuestos La Asociación Juvenil Colectivo de Estudiantes de Psicología de Madrid (CEP-PIE Madrid) justificará documentalmente, en el plazo de tres meses que los fondos recibidos se destinaron a la finalidad convenida de conformidad con la normativa vigente.

La acreditación de la realización de las actividades subvencionadas se efectuará por los siguientes medios:

- 1. Memoria detallada de la realización de las actividades conforme al presupuesto concedido (anexo 1), con expresa mención de los resultados obtenidos.*
- 2. Certificado del preceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgaron los fondos recibidos.*



3. *Recibos y facturas, y cuyo importe haya sido abonado con cargo a los fondos percibidos.*

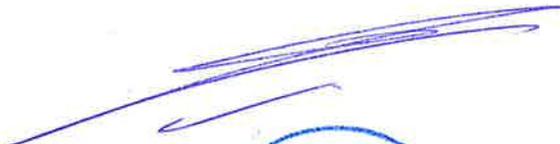
Las cantidades percibidas no justificadas se deberán reintegrar al Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

Y estando conformes ambas partes con el contenido del presente documento, lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

*Por el Colegio Oficial de Psicólogos
De Madrid*

*Por La Asociación Juvenil Colectivo de
Estudiantes de Psicología de Madrid
(CEP-PIE Madrid)*

Fdo.: Fernando Chacón Fuertes



Fdo.: Angel Barasa Notario



ANEXO 1

Presupuesto:

1ª Reunión del Comité

Organizador

Madrid 29-31 Julio 2004

Alojamiento y manutención en el Colegio Mayor	1740,00
Antonio Caro	
29 personas	
2 días	
30 € persona/día	

2º Reunión del Comité

Organizador

Madrid 17-19 Diciembre 2004

Alojamiento y manutención en la Residencia	1204,13
Navacerrada	
28 personas	
2 días	
23 € persona/día	

**Gastos relacionados con
programa de actividades**

Program

Alojamiento y transporte de ponentes extranjeros	3250
4 personas	

Alojamiento y transporte de ponentes españoles	2550
10 personas	

Otros gastos

Material fungible (ID cards, certificados, fotocopias, bolígrafos, CDs, papel, toners)	1240
---	-------------

TOTAL:.....9.984,13 €